

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 28 de Junio de 2005

Nº 17.160

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 1209 del 14/06/05 - Contratos de Locación de Servicios	3419
M.H.A. y O.P. N° 1210 del 14/06/05 - Adjudica en venta inmuebles ubicados barrios Democracia, San Benito y Palermo I de esta Ciudad	3420
M.G.J. N° 1212 del 14/06/05 - Convenio de Prórroga de Comodato. Fundación Salta	3421
S.G.G. N° 1217 del 14/06/05 - Declara Interés Provincial a la marcha a caballo "Por las huellas del General Martín Miguel de Güemes"	3421
S.G.G. N° 1256 del 22/06/05 - Prórroga de Contrato - Addenda. Grupo SIMELA. Servicio de control de ausentismo para agentes de la Administración Pública Provincial	3422
M.S.P. N° 1260 del 23/06/05 - Dcto. N° 1474/96. Establece montos para adicionales de Dedicación Exclusiva, Mayor Jornada, Guardia Activa no Profesional y Disponibilidad Permanente	3424

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1211 del 14/06/05 - Designación de personal temporario. Sra. Elba Aydée Arias	3425
M.ED. N° 1213 del 14/06/05 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sra. Juana del Milagro Fróntini	3425
M.ED. N° 1214 del 14/06/05 - Designación de personal en cargo político. Sra. Ana B. Márquez Zavalía Zelaya	3425
M.ED. N° 1215 del 14/06/05 - Designación de personal en cargo político. Dr. Humberto Fabián Herrera	3426
S.G.G. N° 1216 del 14/06/05 - Liquidación del beneficio de retiro transitorio. C.P.N. Hugo Luis Poma	3426

EDICTO DE MINA

N° 0988 - Graciélita - Expte. N° 18.085	3426
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0991 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 11/05	3426
N° 0990 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 12/05	3427

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1010 - Ochoa, Marcelino - Expte. N° 103.293/04	3427
N° 1009 - Rodríguez, Clorinda del Rosario - Expte. N° 114.450/05	3427
N° 1006 - Duran, Máxima Anastacia - Expte. N° 003.809/04	3427
N° 1004 - Ruesga, Dolores Milagro - Expte. N° 003.630/04	3428

	<i>Pág.</i>
Nº 1001 - Palacios, María Filomena y Bermúdez, Sergio - Expte. Nº 004.019/05	3428
Nº 1000 - Narváez, Angela Catalina - Expte. Nº 1-110.459/04	3428
Nº 0999 - Nieva, Carlos Vicente - Guanco, Josefa - Expte. Nº 125.297/05	3428
Nº 0998 - Rojas, Rosa Ramona - Expte. Nº 1-073.247/03	3428
Nº 0996 - Campero, Sergio Benito - Expte. Nº 113.780/05	3429
Nº 0993 - Lobo, Argentina - Expte. Nº 1-115.240/05	3429
Nº 0984 - Calamaro, Juan - Calamaro, Concepción - Calamaro, Angel - Calamaro, Rosa - Expte. Nº 102.304/04	3429
Nº 0983 - Carabajal, Alicia del Valle y Carabajal, María Emilia del Tránsito - Expte. Nº 128.024/05	3429
Nº 0981 - Morales, Leonardo - Expte. Nº 129.276/05	3429
Nº 0980 - Navarro, Carlos Néstor - Expte. Nº 8.659/00	3430
Nº 0975 - Arana, Severiana o Arana, Severina - Expte. Nº 86.301/03	3430
Nº 0973 - Tejerina, Santiago - Expte. Nº 120.847/05	3430
Nº 0967 - Mansilla, Juan Carlos - Expte. Nº 14.695/05	3430
Nº 0961 - Herrero, Emilia - Expte. Nº 72.636/03	3430
Nº 0960 - Delgado, Julio - Expte. Nº 104.578/04	3430
Nº 0953 - Medina, Angel Osvaldo - Expte. Nº 110.832/04	3431
Nº 0950 - Villagra, Carlos María - Expte. Nº 111.028/04	3431
Nº 0949 - Herrero, Ricardo - Expte. Nº 106.643/04	3431
Nº 0948 - Castillo, Berta Estela - Expte. Nº 3.399/04	3431
Nº 0947 - Mamaní, Antonio - Expte. Nº 120.325/05	3431
Nº 0939 - Guanuco, Godofredo Ceferino - Expte. Nº 125.294/05	3432
Nº 0938 - Velázquez, Delfina - Expte. Nº 101.706/04	3432

REMATES JUDICIALES

Nº 0992 - Por Fernando Bognanno - Juicio Expte. Nº 114.286/05	3432
Nº 0987 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº C-50.198/00	3432
Nº 0986 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 45.364/02	3433
Nº 0985 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 45.373/02	3433
Nº 0978 - Por Ramón Armando Luna - Juicio Expte. Nº 000939/00	3434

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1007 - Gutiérrez, Felisa vs. Urrestarazu, Francisco - Expte. Nº 003.623/04	3434
Nº 1005 - Vallejos, Julio César vs. Arias, Isidro - Expte. Nº 003.734/04	3434
Nº 0989 - Roque Alarcón - Expte. Nº 109.566/04	3434
Nº 0962 - Díaz, Roque Alfredo y otros - Expte. Nº 17.054/85	3435
Nº 0892 - Arias, Juan Victor y otros - Expte. Nº 003.602/04	3435
Nº 0875 - Manuel Medina - Expte. Nº 2.343/03	3435

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1003 - R.Q.P. S.R.L. - Expte. Nº 110.568/04	3435
Nº 0968 - BIRA S.R.L. - Expte. Nº 131.422/05	3436

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 0945 - Tolaba, Silvia - Expte. Nº 116.672/05	3436
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 0995 - Banco Macro S.A. c/Girón, Manuel Jesús - Expte. Nº 51.088/02	3436
Nº 0994 - Provincia de Salta vs. Nieva Verón de Rueda, Flora - Expte. Nº 2.982/04	3436

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 0966 - Imágenes Médicas S.A.	3437
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 1011 - Petro Terra Corporation	3437
Nº 1008 - Estación de Servicio Florencia S.R.L.	3438

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 0997 - Centro Vecinal Manuel J. Castilla - Bº Castañares, para el día 17/07/05	3438
Nº 0982 - Asociación de Bomberos Voluntarios de Orán, para el día 15/07/05	3438
Nº 0979 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 08/07/05	3439

AVISO GENERAL

Nº 1002 - Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura Anexo Resolución Nº 95	3440
--	------

RECAUDACION

Nº 1012 - Del día 27/06/05	3442
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1209**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 033-178.420/04

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, el Agri-
mensor Gualberto Javier Serrudo; y el señor Leonardo
Raúl Grosso; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos contratos tienen por objeto dar impulso a la oficina de la División de Estudios y Proyectos que debe afrontar una tarea tan importante como lo es la "Liberación de Traza" de todas las obras encargas por la Dirección de Vialidad de Salta;

Que los Prestatarios realizarán dichas actividades desde el 15 de Noviembre de 2004 y hasta el 15 de Noviembre de 2005, prestación que se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que asimismo se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar servicios con eficiencia y capacidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla las bajas del señor Juan Tomas Melián y de la srta. Angela Paz en la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello y con encuadre en el Artículo 20 de la Ley 6838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Dirección de Vialidad de Salta representada por el señor Interventor de la misma don Manuel Eduardo Sundblad y los señores Agrim. Gualberto Javier Serrudo, D.N.I. N° 10.493.163, y Leonardo Raúl Grosso, D.N.I. N° 18.503.944, los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Salta, 14 de Junio de 2005

DECRETO N° 1210

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-42.364/05

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la Sección "P" en el denominado Barrio Democracia de esta ciudad, conforme Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746 de la Dirección General de Inmuebles; como así también en el Barrio San Benito, Sección "P" y Palermo I, Sección "T" de esta ciudad con Planos de Mensura y Loteo N° 10.951 y Mensura Desmembramiento Unificación y Loteo N° 10.258 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la solicitud de adjudicación de terrenos en los barrios Democracia, San Benito y Palermo I de esta ciudad, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matriculas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en los barrios Democracia, San Benito y Palermo I de esta ciudad, conforme a los Planos Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746; Mensura y Loteo N° 10.951 y Mensura Desmembramiento Unificación y Loteo N° 10.258 respectivamente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a las deudas que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a

exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin la autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela (I.) – David

VER ANEXO

Salta, 14 de Junio de 2005

DECRETO N° 1212

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. n° 41-44.046/05.

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Federico Saravia Toledo, en representación de la entidad denominada "Fundación Salta" con domicilio en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se prorrogue la vigencia del contrato de comodato celebrado entre la Provincia y esa fundación, mediante el cual se cede en comodato el inmueble de calle Gral. Güemes n° 434 de esta ciudad para el desarrollo de las actividades de esa entidad;

Que lo solicitado se funda en la necesidad de asegurar la continuidad del comodato dada la naturaleza de los compromisos que debe asumir la entidad comodataria que contemplan proyectos de corto, mediano y largo plazo, entre las cuales sobresale la Agenda de Desarrollo Sustentable del NOA 2016;

Que a tal efecto se ha procedido a instrumentar el pertinente convenio de prórroga por el plazo de diez (10) años, el cual corresponde ser aprobado mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el convenio de prórroga de comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Fundación Salta de esta ciudad, el cual se anexa al presente decreto como parte integrante del mismo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 14 de Junio de 2005

DECRETO N° 1217

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 59-17.500/05.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Permanente de Homenaje a las Heroínas y Mártires de la Independencia de América Hispana solicita se declare de Interés Provincial a la 2da. Marcha a caballo denominada "Por las Huellas del General Martín Miguel de Güemes" y en Homenaje a las Gestoras de la Emancipación que se llevará a cabo a partir del 17 de junio del año 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada travesía tiene por objeto recordar históricamente la recorrida realizada por nuestro prócer Martín Miguel de Güemes desde Salta a la Que-

brada de Humahuaca e ingresar por allí a la República de Bolivia hasta llegar a Lima – Perú para celebrar la Independencia del mencionado país.

Que dicha marcha exalta los ideales por los que lucharon en pos de la libertad, nuestros héroes y heroínas basados en los principios de unidad, fraternidad, amor y paz entre los pueblos Americanos y proyectarlos al presente.

Que los motivos que mueven a la nombrada comisión para la realización de este recorrido, es la de hacer conocer el aporte de la Mujer a la Emancipación Hispanoamericana con el compromiso de cinco siglos con la palabra Libertad quienes hoy hablan de la historia del Perú y merecen el homenaje como peruanas indoamericanas e hispanoamericanas.

Que por la magnitud de tal acontecimiento las Secretarías de Cultura mediante Resolución Nº 136/05 ha declarado de Interés Cultural a dicho evento ya que reviste el carácter de internacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a la marcha a caballo denominada "Por las huellas del General Martín Miguel de Güemes" y en Homenaje a las Gestoras de la Emancipación, cuyo recorrido será desde Salta a la Quebrada de Humahuaca para ingresar a la República de Bolivia y llegar hasta la República del Perú, a llevarse a cabo a partir del día 17 de junio del año 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 22 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1256

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-84.002/04

VISTO el expediente de referencia por el cual el Grupo SIMELA, solicita la prórroga del contrato referido al servicio de control de ausentismo para agentes de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa es prestadora de los servicios de control médico de ausentismo laboral en consultorio, a domicilio y en establecimiento asistencial para los agentes de la APP (excluidos Servicio Penitenciario y Policía de la Provincia).

Que, además de la prórroga que la prestadora solicita invocando la opción prevista en el contrato, requiere también que se modifique el precio de la prestación argumentando sobre la razón de una importante alteración de costos derivados de los anormales cambios macroeconómicos, ocurridos con posterioridad a la presentación de su oferta, debidos a la grave crisis financiera del país.

Que en la legislación vigente (Art. 40 ley 6838), está reglamentado el régimen de revisión de valores contractuales, cuando causas sobrevinientes que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta, modifiquen substancialmente la economía del contrato, en tanto dicha alteración resulte efectivamente comprobada.

Que, por su parte, la ley 7178, faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la renegociación de los contratos afectados por la anormal alteración de la economía, en este caso producida con posterioridad a la presentación de la oferta.

Que tras haberse practicado las verificaciones que permitieran determinar los valores de variación efectivamente demostrados, las jurisdicciones involucradas opinaron favorablemente sobre la viabilidad de la prórroga del contrato, sugiriendo ajustes referidos también a los trámites y procedimientos en la gestión de carpetas médicas.

Que en virtud de las circunstancias señaladas y en consideración a que desde la puesta en vigencia del sistema de control ejecutado por SIMELA, los niveles de ausentismo del personal de la APP evidencian un notorio descenso, alcanzando el promedio de 2,6% en el año 2004, resulta conveniente la prórroga del contrato, manteniendo las condiciones originales del mismo en todo aquello que -atendiendo a las sugerencias formuladas

por las diversas oficinas servidas por la prestadora- no haya sido modificado por la addenda que se incorpora como anexo al presente decreto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Grupo SIMELA, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Anexo

Addenda de Contrato

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de Junio de 2005, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, sito en Av. de los Incas S/N de la ciudad de Salta, en adelante La Provincia, por una parte y, por la otra, el Grupo SIMELA -conformado por SIMELA S.R.L., y Ana Luisa Cañada Taborda y Ramón Jorge Gustavo Bergesi, según representación acreditada en Expediente N° 01-84.002/04 y agregados, a fs., con domicilio en calle Alvarado N° 1434 de la ciudad de Salta, en adelante La Empresa, convienen en celebrar la presente Addenda, respecto del contrato aprobado por Resolución SGG N° 569/02, acordando en carácter de renegociación del contrato, las siguientes cláusulas:

Primera: Que sobre la base de la información proporcionada por la Auditoría Medicina del Trabajo de la Dirección General de Personal, incorporada al Expediente N° 01-84.002/04 y agregados, se han verificado niveles adecuados de cumplimiento de las prestaciones convenidas en el contrato antecedente.

Que a partir de la contratación de la Empresa prestadora del servicio, los índices de ausentismo alcanzaron valores de estándares internacionales.

Que conforme las previsiones del Art. 40 de la ley 6838 y la habilitación que faculta la ley 7178, el posible la revisión de las condiciones de la contratación, cuando causas sobrevinientes hayan modificado la economía del contrato.

Que las jurisdicciones involucradas, han emitido opinión favorable a la viabilidad de la renegociación del contrato, aconsejando la reestructuración del precio, sobre la base de los costos efectivamente comprobados y efectuando sugerencias que servirán para eficientizar el servicio; por lo que las partes convienen expresamente las especificaciones siguientes, que la Empresa prestadora deberá cumplir, sin derecho a mayor contraprestación que la que se establece en la cláusula cuarta del presente:

a) Recpcionar también por medio de fax los pedidos médicos que, en razón de falta de disponibilidad inmediata de transporte, le envíe la oficina de personal respectiva, la que dentro de la jornada remitirá el pedido original;

b) Mantener de 8 a 20 hs. el horario de atención de prestación para todos los agentes de la Administración Pública Provincial, sin distinción del respectivo horario de trabajo;

c) Mejorar el trato en la atención a los agentes por parte de los profesionales de la Empresa y disminuir los tiempos de espera;

d) Dar a las solicitudes de licencia por atención de familiar enfermo, el tratamiento estipulado en la parte pertinente del anexo aprobado por el decreto N° 4398/97, debiendo asimismo la Empresa atender los pedidos a domicilio o institución hospitalaria que se indique en la respectiva solicitud;

e) Mantener debidamente informados a sus empleados de los procedimientos establecidos para las distintas solicitudes/prestaciones, actualizando la capacitación de los mismos en calidad de atención a los agentes, tanto de Capital como de los departamentos del interior de la Provincia;

f) Controlar que los certificados que emita la Empresa se entreguen completos y conforme a la normativa vigente;

g) Adecuar la consideración de las solicitudes de licencia por patologías que requieren de largo tratamiento, teniendo en cuenta el interés prioritario de la aten-

ción de los educandos, ya que —en tales supuestos— el otorgamiento por parte de la Empresa de plazos breves de licencias, imposibilita la cobertura por suplencias, perjudicándose en consecuencia los alumnos;

h) Para las localidades no comprendidas en la zonificación prevista en el contrato y para los lugares que, aún comprendidos en esa zonificación, resulten igualmente de difícil acceso o se encuentren alejadas de los centros urbanos, la Auditoría Medicina del Trabajo de la Dirección General de Personal, reglamentará la modalidad de prestación de los servicios comprometidos por la Empresa, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: 1º las necesidades de servicio del Estado; 2º el tiempo necesario para que, en cada caso, el agente pueda comunicar la novedad; 3º el tiempo mínimo que razonablemente la Empresa pueda demorar en remitir completa la pertinente certificación para que pueda el agente justificar oportunamente la inasistencia;

Segunda: Tener por cumplido y prorrogado el contrato celebrado entre las partes, en las condiciones y precio originalmente pactados, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2004 y 31 de diciembre del mismo año.

Tercera: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la Empresa renuncia a reclamar cualquier diferencia retroactiva, que pudiese corresponderle por cualquier concepto, por el período allí referido, inclusive diferencias de costos que no se hubiesen contemplado en el presente.

Cuarta: Prorrogar, a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2007, el Contrato de Servicio de Medicina del Trabajo para el Control de Ausentismo aprobado por Resolución SGG N° 569/02, fijándose un precio mensual máximo e invariable de la contratación de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000), discriminándose en un Abono Fijo de Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$ 63.700) y un Abono Variable Por Resultado de Pesos Dieciocho Mil Trescientos (\$ 18.300), manteniéndose en vigor las restantes condiciones del contrato original que no hayan sido modificadas por el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Bergesi, Gustavo
Dr. Javier David
Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1260

Ministerio de Salud Pública

VISTO, el Decreto N° 1.474/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se reglamenta el Capítulo VII — artículo 14º Inc. b) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, hoy Ley N° 6903;

Que en el marco de las posibilidades presupuestarias y financieras del Ministerio de Salud Pública, se meritúa oportuno y necesario actualizar los montos previstos en el Anexo I del mencionado decreto para los adicionales Dedicación Exclusiva, Mayor Jornada, Disponibilidad Permanente y Guardia Activa no profesional;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 144º Inc. 2º de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese a partir del 1º de Junio del corriente año, el incremento de los montos establecidos por el Decreto N° 1474/96 para los adicionales Dedicación Exclusiva, Mayor Jornada, Guardia Activa no profesional, y Disponibilidad Permanente, los que quedan establecidos como se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que la percepción de los adicionales a los que refiere el artículo precedente, estará condicionada a la real y efectiva prestación de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el régimen de licencias y justificaciones vigentes.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 08 — Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – David

Anexo**Dedicación Exclusiva**

Agrupamiento	Monto
Profesional	\$ 530,00
Enfermería	\$ 330,00
Administrativo	\$ 300,00
Técnico	\$ 286,00
Mantenimiento	\$ 250,00

Mayor Jornada

Agrupamiento	40 Horas	44 Horas
Profesional	\$ 150,00	\$ 200,00
Enfermería	\$ 105,00	\$ 120,00
Administrativo	\$ 85,00	\$ 100,00
Técnico	\$ 85,00	\$ 100,00
Mantenimiento	\$ 85,00	\$ 100,00

Guardia Activa No Profesional

Agrupamiento	Monto
Enfermería	\$ 4,25
Técnico	\$ 3,60
Mantenimiento	\$ 3,34

Disponibilidad Permanente

Categoría	Médicos	Bioq. y Odont.	Resto
Zona B	\$ 420,00	\$ 320,00	\$ 220,00
Zona C	\$ 720,00	\$ 520,00	\$ 420,00
Zona D	\$ 1.120,00	\$ 820,00	\$ 620,00
Zona E	\$ 1.720,00	\$ 1.020,00	\$ 720,00

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1211 - 14/06/2005 - Expte. n° 5.321/05 - código 67

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Elba Aydee Arias, D.N.I. n° 12.220.148, matrícula profesional n° 2482, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a

partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el cargo 761, decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por baja de la designación temporaria de la señora Elba Arias (decreto n° 691/05).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1213 - 14/06/2005

Artículo 1º - Designase a la Sra. Juana del Milagro Frontini - D.N.I. N° 24.138.437 en el cargo de Supervisor Técnico del Programa de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, incorporándose el mismo a la planta con número de orden 4.1, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1214 - 14/06/2005

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Sra. Ana B. Márquez Zavalía Zelaya, D.N.I. N° 23.518.743, en cargo Político Nivel 2 del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1215 - 14/06/2005

Artículo 1º - Designase al Dr. Humberto Fabián Herrera, D.N.I. N° 21.634.585, en cargo Político Nivel 3, para desempeñar funciones como Responsable del Area Jurídica de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1216 - 14/06/2005 - Expedientes N°s. 756-00417.363 - 03/04; 756-040.610 - 03 - 93; 756-0404.601 - 03/93; 73-333.454/94 y 007/95

Artículo 1º - Ordenar se practique a partir del 1º de enero de 2.005, y dentro de las planillas generales de remuneraciones, la liquidación del beneficio de retiro transitorio, art. 41 inc. c) Ley N° 6.719, a favor del C.P.N. Hugo Luis Poma, DNI 7.972.803, conforme la determinación del haber establecido por la Dirección General de Personal.

Art. 2º - Diferir el tratamiento del monto retroactivo reclamado, a las resultas del fallo de la Cámara Federal de la Seguridad Social con motivo de la apelación efectuada por la Provincia en los autos caratulados "Poma, Hugo Luis vs. Provincia de Salta y/o ANSES s/ Sumario Previsional", Expte. N° 1-264/01.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1209, 1212, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 0988

F. N° 159.760

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Roberto e Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: Gracielita, que tramita mediante Expte. N° 18085, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7230965.7800	2626067.1900
7230892.9200	2626166.3000
7230731.9900	2626114.0000
7230805.9200	2626013.7700

Superficie 2 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/06, 06 y 18/07/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0991

F. N° 159.767

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria**

Licitación Pública N° 11/05

Expte. N° 152-30.576/05

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados

156.000 Bolsones de Alimentos - Programa "Crecer Mejor"

Fecha de Apertura: 6 de julio 2.005 - Hs. 10,00.-

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Dirección General Alimentaria Provincial - Abordaje Focalizado.

Presupuesto Tope: \$ 2.188.680.- (Pesos dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta)

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 5/07/05 hs. 14,00 e
Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria
sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Programa Compras

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Imp. \$ 25,00

e) 28/06/2005

O.P. N° 0990

F. N° 159.767

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Desarrollo
y Promoción Comunitaria**

Licitación Pública N° 12/05

Expte. N° 152-30.578/05

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados

60.000 Bolsones de Alimentos - Programa "Pancitas"

Fecha de Apertura: 6 de julio 2.005 - Hs. 11,00.-

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Dirección General Alimentaria Provincial - Abordaje Focalizado.

Presupuesto Tope: \$ 1.027.800.- (Pesos un millón veintisiete mil ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 5/07/05 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Programa Compras

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Imp. \$ 25,00

e) 28/06/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.010

F. N° 159.781

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Sucesorio de Ochoa, Marcelino" - Expte. 103.293/04, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 1.009

F. N° 159.779

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Clorinda del Rosario s/Sucesión" Expte. N° 114.450/05 Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.005. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 1.006

R. s/c N° 11.406

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Durán, Máxima Anastacia", Expte. N° 003.809/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 08 de Junio del 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 1.004 R. s/c N° 11.404

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Ruesga, Dolores Milagro", Expte. N° 003.630/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de Junio del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 1.001 R. s/c N° 11.402

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacios, María Filomena y de Bermúdez, Sergio", Expte. N° 004.019/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Junio de 2.005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 1.000 R. s/c N° 11.401

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la

Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Narváez, Angela Catalina - Sucesorio", Expte. N° 1-110.459/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 28 de Abril de 2.005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0999 R. s/c N° 11.400

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° 125.297/05 caratulado: "Niéva, Carlos Vicente - Guanco, Josefa - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 09 de Junio de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0998 R. s/c N° 11.399

Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Rojas, Rosa Ramona s/ Sucesorio", Expte. N° 1-073.247/03, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 20 de mayo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0996

F. N° 159.770

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación - Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Campero, Sergio Benito s/Sucesorio" Expte. N° 113.780/05; cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0993

F. N° 159.768

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Lobo, Argentina - Sucesorio" - Expte. N° 1-115.240/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 08 de Junio de 2.005. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0984

F. N° 159.758

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Calamaro, Juan, Calamaro, Concepción, Calamaro, Angel, Calamaro, Rosa s/Sucesorio" Expte. N° 102.304/04 cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de junio de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0983

F. N° 159.755

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Carabajal, Alicia del Valle y Carabajal, María Emilia del Tránsito - Sucesorio -", Expte. N° 128.024/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0981

F. N° 159.752

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Morales, Leonardo - Sucesorio" Expte. n° 129.276/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por tres días. Salta, 16 de junio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0980 F. N° 159.753

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán - Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Navarro, Carlos Néstor" Expte. N° 8.659/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial. San José de Metán, 08 de Marzo de 2.005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0975 F. N° 159.736

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos "Arana, Severiana o Arana, Severina s/Sucesorio" Expte. N° 86.301/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a los herederos o acreedores de Arana, Severiana o Arana, Severina a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Junio de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/06/2005

O.P. N° 0973 F. N° 159.722

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Tejerina, Santiago s/Sucesorio" - Expte. N° 120.847/05, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Sergio Miguel

Angel David, Juez. Salta, 21 de Junio de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/06/2005

O.P. N° 0967 R. s/c N° 11.398

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano y en el Expte. N° 14.695/05 caratulados: "Yurovich, Ana María s/Sucesorio de Mansilla, Juan Carlos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Junio 09 de 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2005

O.P. N° 0961 F. N° 159.710

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 8va. Nom. del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos: "Herrero, Emilia s/Sucesorio", Expte. N° 72.636/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/06/2005

O.P. N° 0960 F. N° 159.703

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los

autos caratulados "Delgado, Julio s/Sucesorio"; Expte. Nº 104.578/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 13 de Junio de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/06/2005

O.P. Nº 0953

F. Nº 159.698

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Medina, Angel Osvaldo s/Sucesorio" – Expte. Nº 110832/04, ordenó citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Mayo de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0950

R. s/c Nº 11.395

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en Expte. Nº 111.028/2004, caratulado "Villagra, Carlos María – Sucesorio", ha resuelto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 16 de Junio de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0949

F. Nº 159.692

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herrero, Ricardo s/Sucesorio" – Expte. Nº 106.643/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 10 de Junio de 2005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0948

F. Nº 159.689

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en autos: "Sucesorio de Castillo, Berta Estela", Expte. Nº 3.399/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Abril de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0947

F. Nº 159.691

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el Expte. Nº 120.325/05, caratulado: "Mamaní, Antonio – Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez.; Salta, 16 de Junio de 2005. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0939 F. Nº 159.664

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Guanuco, Godofredo Ceferino s/Sucesión" Expte. Nº 125.294/05 cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 09 de Junio de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2005

O.P. Nº 0938 F. Nº 159.666

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Velásquez, Delfina - Sucesorio" Expte. Nº 101.706/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Nuevo Diario". Salta, 15 de Junio de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/06/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0992

F. Nº 159.766

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE

Terreno en calle Los Naranjos – Tres Cerritos

Excel. ubicación a mts. de Av. Reyes Católicos

El día miércoles 29/06/05, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Secr. Nº 1, en juicio contra: "López de Rojas, Marta Nilda s/Ejecución de Sentencia" Expte. Nº 114.286/05, remataré con la base de \$1.236,00 (corresp. a 2/3 V.F.), el inmueble (terreno baldío) sito en calle Los Naranjos s/nº (frente nº 39 y al lado del nº 48) del Bº Tres Cerritos, sobre calle pavimentada y a 40 mts. aprox. de Av. Reyes Católicos al 1900 e identificado con Matric. Nº 47.812, Secc. K, Mzna. 164, Parcela 24, Dpto. Capital. Med. 10 x 30 mts. Se trata de un terreno baldío, cubierto de maleza, sin ningún tipo de mejoras, delimitado por medianeras, al frente con pared baja y puerta de chapa cerrada / candado, s/vereda. Est. Ocupacional: desocupado. Servicios a la calle: todos, c/alumbrado público y pavimento. Inf. según const. Of. Justicia. Deudas: Tasa gral. de inmuebles \$ 491,80; Imp. Inmobiliario \$ 39,90 a cargo del comprador. Forma de pago: 30% de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en Bol. Of. y Nuevo Diario. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 155-824340. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/06/2005

O.P. Nº 0987

F. Nº 159.762

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Ituzaingó (Ciudad)

El día 30 de Junio de 2005 a hs. 17,45 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$

13.619,96 el inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 1067, Ciudad de Salta, Cat. 18.920, Sec. "E", Manz. 91a, Parcela 9, Dto. Cap. (82,60 m2). P. Baja: Garage, living, comedor, cocina y patio, escalera; 1er. P.: 2 dormit., baño, estar y escalera p/terracea techada con chapas. Servicios: agua, cloaca, luz, gas natural y alumbrado público. Ocupado por el demandado, esposa e hijos como propietarios. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Sec. Proc. Ej. "A", en juicio c/Ramos, Anibal s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. C-50198/00. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0986

F. N° 159.763

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Departamento en Avda. Del Libano**

El día 1 de Julio de 2005 a hs. 18 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.183,25, el inmueble ubicado en Complejo Arenales, s/Avda. Del Libano s/n° Torre "A", planta baja, Dpto. 4, Ciudad de Salta, Cat. 128.792, Sec. "Q", Manz. 49, Par. 12, U.F. 4, Dto. Cap. Un dormitorio, baño, living, cocina y lavadero, pisos cerámicos. Serv.: agua, cloaca, luz, gas natural, pavimento y alumb. púb., espacio cerrado para est. de vehiculos. Ocupado por Viviana S. Salinas, esposo y un hijo en calidad de préstamo. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., Sec. Proc. Ej. "A", en juicio c/Calvo, Hugo Oscar s/Ej. Hipot., Expte. N° 45.364/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0985

F. N° 159.761

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Barrio San Carlos

El día 30 de Junio de 2005 a hs. 17,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 45.618,06 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado B° San Carlos, Manz. 7 Casa 19, Ciudad, Cat. 125.163, Sec. "Q", Manz. 503a, Par. 19, Dto. Cap. Casa de barrio c/jardín, dos dormitorios c/placares, baño de 1ra. completo, pasillo, living, cocina, lavadero y fondo tapiado. Pisos cerámicos y techo de losa. Serv.: agua, cloaca, luz, gas y alumb. púb. Ocupado por Sra. Liliana Romero c/esposo, tres hijos y Sra. Susana Romero, manifestando ser inquilina. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Sec. Proc. Ej. "A", en juicio c/Ralle de López, Lucía J. y Otro, Expte. 45.373/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0978

F. N° 159.746

España N° 955 - 30/06/05 - Hs. 18.00

Por RAMÓN ARMANDO LUNA**JUDICIAL CON BASE**

El día señalado remataré con Base de \$ 16.914,29 (2/3 V.F.) 100% del inmueble identificado como Matrícula 7994, sección D, Manzana 11, Parcela 07, Dpto. Capital. Superficie: aprox. 345 m2, plano N°: 704. Descripción: Jardín al frente, con oficinas, liv-comedor, baño de Ira., 1 habitación, patio y fondo, en la parte trasera hay una habitación tipo cocina comedor, construcc. de Ira. Cuenta con los servicios. Ocupada por los demandados, según acta const. Of. de Justicia - Deudas: T.G.I. e Inmob. \$ 5.734,75 al 05/02/03. Condic. de Venta 30% de seña, arancel Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ª Nom., Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguerro, en autos seguidos c/Temporetti Sosa, Sergio Humberto y otra s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 000939/00. El impuesto a la venta de los bienes inmuebles estatuido por el art. 7º de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La Subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario de circ. com. Informes: en el expte. de 8 a 13 en el Juzgado o al Martillero Público Ramón Armando Luna Tel. Cel. (03876-15554156) Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.007

R. s/c N° 11.407

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Gutiérrez, Felisa vs. Urrestarazu, Francisco s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 003.623/04, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 942, Manzana 7, Parcela 3, Sección A de Río Piedras, Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el

término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de Junio del 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/06 al 04/07/2005

O.P. N° 1.005

R. s/c N° 11.405

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Vallejos, Julio César vs. Arias, Isidro s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 003.734/04, cita por Edictos a los herederos del Sr. Isidro Arias y/o a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 3120, Manzana 15 b, Parcela 13, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 02 de Junio del 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/06 al 04/07/2005

O.P. N° 0989

F. N° 159.759

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Guzmán, Irene vs. Alarcón, Roque Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción Posesión Veinteñal", Expte. N° 109.566/04 ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial (art. 146º, 147º y 343º CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Roque Alarcón L.E. N° 7.238.948, como herederos, o acreedores, para que dentro de los cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de mayo de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. N° 0962

F. N° 159.709

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán (Salta), Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: “Díaz, Roque Alfredo; Roberto Díaz; Rodolfo Segundo Díaz y Víctor Miguel Díaz vs. Mónico, Juan (12/03/04) s/Posesión Veinteñal”, Expte. N° 17.054/85, cita por edictos, a Juan Mónico y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, cuya posesión se trata, ubicado en el partido de El Galpón, Dpto. de Metán, Finca llamada “Corneta”, limita: N.: Finca Agua Blanca; S.: Fca. El Porvenir; E.: La Maravilla y O.: Pala Pala, Superficie: 431 Has. 5.881,17 m2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por 3 (tres) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. San José de Metán, 17 de Marzo de 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 29/06/2005

O.P. N° 0892

F. N° 159.597

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Rossi, Alicia vs. Figueroa Vda. de Arias, María Teresa y otros s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. N° 003.602/04, cita a los Sres. Arias, Juan Víctor; Arias, María Teresa Josefina; Arias, Angela María Margarita; Arias, María Teresa Figueroa de; y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano, catastro N° 1.452 (Mil cuatrocientos cincuenta y dos) Sección “A”, Manzana “38”, Parcela “23”, ubicado sobre calle Sargento Cabral s/n. de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publicación: 5 (cinco) días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 01 de Marzo de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 28/06/2005

O.P. N° 0875

F. N° 159.575

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria a cargo interinamente del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: “Díaz, Elpidio vs. Medina, Manuel y otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 2.343/03, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), citando y emplazando a Manuel Medina y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 04 de marzo de 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 28/06/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.003

F. v/c N° 10.520

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “R.Q.P. S.R.L.” - Quiebra - EXP. 110.568/04, hace saber que en fecha 29 de Abril de 2005 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de R.Q.P. S.R.L. con domicilio legal en calle Apolinario Saravia N° 194 de esta ciudad, y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 22 de Agosto de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la quiebra al C.P.N. Juan Carlos Cieri Soto, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en los Mandarinos 384, Tres Cerritos de esta ciudad y los días de atención serán los lunes y jueves en el horario de 18 a 20; el 06 de Octubre de 2005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales; el 18 de Noviembre de 2005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 23 de junio de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/06 al 04/07/2005

O.P. Nº 0968

F. v/c Nº 10.519

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "BIRA S.R.L. - Quiebra", Expte. Nº 131.422/05, hace saber que en fecha 23 de junio de 2005 se ha declarado la Quiebra de BIRA S.R.L., con sede social Mitre Nº 51 - 4º piso dpto. A y procesal en calle Alsina Nº 318, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 28 de junio de 2005 a hs. 12.00 y 12.30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase B) y Enajenador, respectivamente. El día 23 de agosto de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 10 de octubre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de noviembre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). Secretaria, 23 de junio de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/06 al 01/07/2005

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 0945

F. Nº 159.685

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tolaba, Silvia s/Inscripción de Martillero" Expte. Nº 116.672/05, hace saber que la Sra. Silvia Tolaba, DNI 11.288.317, con domicilio en calle J.A. Fernández Nº 865 de Villa Soledad de esta Ciudad de Salta, solicita se la inscriba como Martillero Público. Oposiciones presentarse en los autos de referencia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Nue-

vo Diario, por el término de 3 días conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 30 de Mayo del 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/06/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 0995

F. Nº 159.771

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria Interina de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Girón, Manuel Jesús s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. Nº 51.088/02, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 17 de Mayo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

O.P. Nº 0994

F. Nº 159.769

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo (I), Secretaria de la Dra. Adriana M. de Milia, en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Nieva Verón de Rueda, Flora - Trámite Expropiatorio" - Expte. Nº 2.982/04, cita a la demandada Flora Nieva Verón de Rueda y/o María Flora Nieva Berón de Rueda, o a sus sucesores para que dentro del término de 6 (seis) días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC). Publíquese por el término de 3 días. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Adriana M. de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0966

F. N° 159.713

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual del día Martes 26 de Julio de 2005 a las horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase a primera, la segunda convocatoria para el mismo día a las horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

Eduardo Freytes
Apoderado

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/06 al 01/07/2005

AVISOS COMERCIALES

C.P. N° 1011

F. N° 159.782

Edicto Inscripción de Sucursal de Sociedad Anónima Constituida en el Extranjero

Petro Terra Corporation

Según Certificado de Inscripción de Empresas N° 62.638, el 20 de Agosto de 2004, se registró la empresa Petro Terra Corporation, Registro de Sociedades N° 110111-1902695, con domicilio en 449-26 Sadang, Dong Jak, Seúl, Korea, los directores Sres. Dr. Oyoung Cho, Registro N° 660625-1, Dr. Duk Min Kim, Registro N° 580625-1, Dr. Hee Won Park, Registro N° 7C0618-1 cuyo Presidente y Director Representante es

el Dr. Kim Eul Soo, Registro N° 520812-1, y el Síndico es la Dra. Lee Sook Young, Registro N° 550306-2, inicio de actividades el 01 de enero de 2005, dedicada a la Exploración y Explotación de Petróleo y Minería, y Construcciones afines a la Explotación.

Por Resolución del Directorio del 14 de Marzo de 2005, se resolvió abrir una Sucursal de la Sociedad Anónima en la República Argentina.

Se fija domicilio de la Sucursal en calle Deán Funes N° 341, 1° piso, de la ciudad de Salta, República Argentina.

El capital asignado es de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil).

La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Se otorgó Poder Amplio General de Representación Legal al Sr. Rubén Cirilo Cantero, argentino, DNI N° 14.782.447, nacido el 24/07/1961, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Deán Funes N° 341, 1° piso, de la ciudad de Salta. El apoderado podrá ejercer la representación legal de la sucursal estando autorizado sin limitación de alguna especie, a realizar todo acto legal, privado, contratos y otras actividades a fin de lograr los objetivos de la sociedad.

También se le otorga amplias facultades al presidente de la sociedad Dr. Kim Eul Soo, coreano, DNI N° 92.919.446, nacido el 12/08/1952, de profesión Dr. Ph. D en Ingeniería Petrolera, casado en primeras nupcias con la Dra. Sook Young, con domicilio en calle Deán Funes N° 341, 1° piso de esta ciudad, para que pueda realizar actividades de la sociedad en todos los países del mundo sin limitación alguna.

El Objeto social de la Sucursal es: a- Comercio internacional, importación, comercialización, producción, exploración y explotación de gas natural y petróleo en la Argentina y en el exterior, b- Comercio internacional, importación, comercialización, producción, transformación, exploración y explotación de minerales en la Argentina y en el exterior, c- Comercio Internacional, comercialización de productos y materias primas en la Argentina y el exterior, d- Comercio internacional, e- Inversiones en la Argentina y en el exterior, f- Compra-venta y alquiler de inmuebles, g- En relación a los puntos anteriores, Actividad de Administración, consultorías y servicios para terceros, h- En relación a

los puntos anteriores, toda actividad relacionada. Al apoderado legal se le autoriza en forma, a firmar, presentar, toda documentación que la ley Argentina requiera para la inscripción de la sucursal de esta sociedad ante los organismos nacionales de la República Argentina, sin limitación alguna. Salta, 27 de junio de 2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/6/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 28/06/2005

O.P. N° 1008

F. N° 159.776

Estación de Servicio Florencia S.R.L.

Mediante Acta de Socios N° 4 de fecha 25 de Abril de 2005 se procede a la modificación del artículo Quinto del contrato de constitución de Estación de Servicio Florencia S.R.L. – CUIT 30-54336584-6, y en consecuencia queda redactada de la siguiente manera:

“La sociedad será administrada por tres socios Sres. Hugo Ammirante, Purita de la Hoz de Ammirante y María Florencia Ammirante, quienes son designados gerentes y podrán actuar indistintamente en el uso de la firma social. Les queda prohibido a los gerentes el uso social tanto en provecho propio como para el otorgamiento de cualquier tipo de garantía o favor de terceros, u operaciones ajenas al giro social. Para la realización del objeto social, los gerentes podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido”.

Los tres socios fijan domicilio especial en la calle General Güemes N° 4 de la Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/06/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/06/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0997

F. N° 159.774

**Centro Vecinal Manuel J. Castilla
- B° Castañares - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal Manuel J. Castilla del B° Castañares, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social, el día Domingo 17 de Julio de 2005 a hs. 9:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la situación Patrimonial al 31/12/04.
- 3.- Elección total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

4.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Por Comisión Normalizadora

Olga Corrales

Susana Juárez

Esteban Guardia

Alberto Cardozo

Marcelo Ricardo Morales

Imp. \$ 8,00

e) 28/06/2005

O.P. N° 0982

F. N° 159.750

**Asociación de Bomberos Voluntarios
de Orán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Orán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2005, a horas 20:00 en su sede social, en calle E. Bustamante y Pizarro de la ciudad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la Rubricación del Acta.
- 3.- Lectura y aprobación del Ejercicio Económico de los años 2003 y 2004, Memoria y Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Adriana Bañagasta
Secretaria

Oscar Wilde
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/06/2005

O.P. N° 0979

F. N° 159.741

Cámara del Tabaco de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 39° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal de Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 08 de Julio de 2005, a horas 16,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de a presente Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de

Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 42, finalizado el 30 de abril de 2005.

4.- Elección de las siguientes autoridades:

- Presidente: por dos periodos.
- Secretario: por dos periodos.
- Tesorero: por dos periodos.
- Vocal Titular 1°: por dos periodos.
- Vocal Titular 3°: por dos periodos.
- Vocal Titular 5°: por dos periodos.
- Vocal Suplente 1°: por dos periodos.
- Vocal Suplente 3°: por dos periodos.
- Vocal Suplente 5°: por dos periodos.

- Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización: por un periodo.

- Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización: por un periodo.

5.- Autorización para realizar gestiones tendientes a determinar eventuales retenciones incorrectas al productor. En caso afirmativo, autorización para iniciar los reclamos administrativos o judiciales pertinentes.

Nota: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta (aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo del corriente año), las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Dr. Lucio Manuel Paz
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 28/06/2005

AVISO GENERAL

O.P. Nº 1.002

R. s/c Nº 11.403

Ref.: Expte. nº 34/05

Resolución nº 95

Salta, 22 de junio de 2.005

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso para la integración de las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces - Año 2005", Expte. nº 34/05, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el art. 14 de la ley 7347 establece que el Consejo de la Magistratura debe dictar el Reglamento Interno necesario para la aplicación del régimen de designación de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces reemplazantes allí previsto.

2º) Que en cumplimiento a los arts. 3 y 16 de la ley 7347, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de primera y segunda instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura**RESUELVE:**

I.- Aprobar el Reglamento Interno para los concursos de selección de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces reemplazantes que consta en el Anexo de la presente.

II.- Ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial.

III.- Dejar sin efecto la Acordada nº 27/01 de este Consejo.

IV.- Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de primera y segunda instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

V.- Disponer que las solicitudes de inscripción y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido por el art. 4 de

la ley 7347 y arts. 16 y 18 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 01 y hasta el 14 de julio, inclusive, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales Sur y Norte - Circunscripción Orán y Tartagal - y, que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 01 y hasta el 14 de julio de 2005, inclusive, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 15 a 17 horas.

VI.- Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VII.- Mandar se registre y notifique.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Oscar Gustavo Koehle
Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño
Consejo de la Magistratura

Dr. Manuel Santiago Godoy
Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Guillermo Caruso
Consejo de la Magistratura

Dra. Bibiana M. Acuña de Salim
Secretaria
Consejo de la Magistratura

Anexo Resolución Nº 95

**Reglamento Interno del Consejo
de la Magistratura de la Provincia de Salta
(Ley 7347)**

Artículo 1º: Para convocar a los Abogados de la matrícula, Funcionarios del Poder Judicial y Secretarios del Ministerio Público, en ejercicio o jubilados, y Magistrados del Poder Judicial y Miembros del Ministerio Público jubilados, interesados a inscribirse como postulantes para ser jueces, fiscales, defensores oficiales o asesores de incapaces reemplazantes, se ordenará,

por Presidencia, efectuar una publicación en el Boletín Oficial y tres en diarios de circulación en la Provincia, procurando además, la más amplia difusión a través de afiches o cualquier otra forma idónea, solicitando para ello la colaboración del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público y del Colegio de Abogados y Procuradores. Estas publicaciones deberán efectuarse, en los casos de las listas anuales previstas en el artículo 3 de la ley 7347, los últimos días del mes de diciembre de cada año.

Artículo 2º: Una vez cerrada la lista de inscriptos, se le hará conocer a los Miembros del Consejo a los fines previstos en los artículos 8 de la ley 7016 y 12 del Reglamento General del Consejo; la excusación deberá formularse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocida la nómina de inscriptos.

Artículo 3º: La recusación podrá formularse por las causales previstas en el artículo 8 de la ley 7016, a tales fines, los postulantes recibirán una nómina completa, de los Miembros del Consejo, al retirar el formulario de inscripción, debiendo ejercer este derecho en el acto de la presentación de sus antecedentes, bajo sanción de inadmisibilidad, salvo situaciones sobrevinientes, en cuyo caso será aplicable el 2do. párrafo del artículo 12 del Reglamento General del Consejo.

Artículo 4º: El Consejo proveerá a los interesados de un formulario tipo que será obligatorio para la inscripción, que irá acompañado de la tabla de evaluación de antecedentes y una copia del presente Reglamento. Dicho formulario, se debe acompañar con la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo foliarse y rubricarse cada una de las hojas. Las presentaciones se acompañarán por duplicado e incluirán certificado de antecedentes expedidos por la Policía de la Provincia y certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. Una vez cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de ningún antecedente.

Artículo 5º: La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante, importa el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente. Las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada y

cualquier inexactitud que se compruebe en ella podrá dar lugar a la exclusión del postulante.

Artículo 6º: Una vez cumplido el plazo de inscripción, el Consejo se expedirá sobre la admisibilidad formal de los postulantes, requerirá los informes previstos en el artículo 16, inc. a de la ley 7016 y se avocará inmediatamente a la evaluación de sus antecedentes para la confección del orden de mérito respectivo.

Artículo 7º: La resolución sobre la admisibilidad formal, se publicará por un día en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial, a los fines de que en el término de tres días desde la última publicación, se formulen las impugnaciones previstas en el artículo 15, 2do. párrafo del Reglamento General del Consejo, de lo que se correrá traslado al postulante por el plazo de veinticuatro (24) horas y las mismas serán tratadas al calificar los antecedentes del postulante.

Artículo 8º: Las listas anuales, confeccionadas por el Consejo de la Magistratura, tendrán vigencia desde que se encuentre firme la resolución que determina el orden de mérito, hasta que se halle en igual estado la correspondiente al año subsiguiente.

Artículo 9º: La notificación para la entrevista del artículo 6 de la ley 7347, podrá hacerse por cualquier medio fehaciente que garantice la celeridad necesaria para el cumplimiento del plazo allí previsto.

Artículo 10º: La entrevista consistirá en un procedimiento oral destinado a evaluar conocimientos jurídicos de la especialidad relacionada con el cargo y de derecho constitucional, así como la motivación y condiciones personales requeridas para el ejercicio de la función. Todas las entrevistas tendrán lugar en una misma jornada e inmediatamente después de concluidas, se iniciará la deliberación y evaluación correspondiente para la formación de la terna.

Artículo 11º: La terna se conformará con los postulantes que hubieren obtenido mayor puntaje en la entrevista.

Artículo 12º: En todos los aspectos no previstos especialmente por este Reglamento serán de aplicación supletoria las disposiciones del Reglamento General del Consejo, que no sean incompatibles con la celeridad característica del proceso de designación de Jueces y Funcionarios reemplazantes, sin perjuicio de las facultades que caben al Consejo de disponer las medidas necesarias a los fines de la correcta aplicación de la ley.

Artículo 13º: Si al notificarse a este Consejo la ausencia o vacancia, no existiere lista confeccionada por falta de postulantes inscriptos al cargo, se considerará la lista correspondiente al que actualmente, de acuerdo al sistema de reemplazos vigente en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, hubiere cubierto el reemplazo.

Artículo 14º: En el concurso previsto en el artículo 16 de la ley 7347 los certificados enunciados en el artículo 4 del presente Reglamento podrán acompañarse hasta el 22/07/05 y se habilitarán los días correspondientes a la feria del mes de julio de 2.005.

Artículo 15º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sancionado en la reunión del día miércoles veintidós de junio del año dos mil cinco, mediante Acta n° 828.

Sin Cargo

e) 28/06/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1012

Saldo anterior	\$ 130.687,90
Recaudación del día 27/06/05	\$ 827,50
TOTAL	\$ 131.515,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.